

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	<b>ASEA-00-053</b>
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Modificación al Registro del Plan de Manejo o a la Autorización de Prestación de Servicios de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Modificación a Registros o Autorizaciones de Manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral 8.2 y 10. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2019-04-16. Fecha de entrada en vigor: 2019-06-15</p> <p>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Artículos 8 fracción II y 28. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</p>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Modificación al Registro del Plan de Manejo o a la Autorización de Prestación de Servicios de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando requieras modificar la Autorización para la prestación de Servicios; Adherirte o incorporarte a un Plan de Manejo; realizar alguna modificación a tu Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos registrado ante la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulado</li> <li>• Interesado</li> <li>• Representante Legal</li> <li>• Prestadores de Servicios del Sector Hidrocarburos</li> </ul>
	* Descripción Ciudadana	¿Requieres modificar la Autorización para la prestación de Servicios; Adherirte o incorporarte a un Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial; realizar alguna modificación a tu Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos? debes solicitar la modificación correspondiente ante la ASEA.

	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La ASEA no tendría conocimiento de la cantidad y/o composición de los Residuos de Manejo Especial generados, ni de las formas de manejo implementadas por los Grandes Generadores y/o prestadores de servicios de manejo de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Modificación al Registro de manejo de Residuos de Manejo Especial; Modificación del Plan de Manejo; Modificación a la Autorización de prestación de Servicios; Adhesión o incorporación a un Plan de Manejo.
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	<a href="mailto:david.rivera@asea.gob.mx">david.rivera@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 91260100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
	* Apellido materno	Pérez
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos
	* Correo electrónico	<a href="mailto:mario.candelario@asea.gob.mx">mario.candelario@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial

	* Correo electrónico	<a href="mailto:nadia.castillo@asea.gob.mx">nadia.castillo@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Ivette Araceli
	* Apellido paterno	Catalán
	* Apellido materno	León
	* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres
	* Correo electrónico	<a href="mailto:ivette.catalan@asea.gob.mx">ivette.catalan@asea.gob.mx</a>
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	de 1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</p> <p>2) Aviso por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018- 01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p> <p>3) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículo TERCERO Transitorio. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</p>

	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos artículo 31. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	60 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Modificación
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	<p>En caso de modificaciones tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Para modificaciones en los procesos o actividades que fueron registradas o autorizadas, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles previos a realizar cualquier modificación.</li> <li>II. Para el cambio de denominación o razón social, los titulares de una autorización y/o registro de Residuos de Manejo Especial, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores al cambio de la denominación o razón social de la empresa.</li> <li>III. Para realizar la transferencia de autorizaciones y/o registros, con motivo de actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores a los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades.</li> </ol>
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos	No aplica por tratarse de un trámite gratuito.

	y aprovechamientos aplicables	
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	<a href="https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-053">https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-053</a>
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Hidrocarburos.
	* Proceso económico	Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica

	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente - Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Modificación

	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Modificación
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>I. Escrito con la solicitud expresa y firmado por si o a través del representante legal,</p> <p>II. Formato FF-ASEA-010 debidamente requisitado con los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.</li> <li>b) Copia de identificación oficial del solicitante.</li> <li>c) En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y del documento que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>d) En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato.</li> <li>e) Copia simple de la autorización y/o registro.</li> <li>f) Documentos con los cuales se sustente la modificación (por ejemplo: copia de los planos que demuestren que la instalación puede albergar la capacidad solicitada; relación de los residuos que se pretenden almacenar; diagrama de flujo de los procesos a realizar; copia de la tarjeta de circulación y permiso por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes; características técnicas y condiciones de los equipos a incluir; descripción de los procesos que se pretendan integrar; copia de los planos de la nueva distribución de los equipos; balances de materia y energía; procesos y equipos donde se realizará la ampliación; cambio o sustitución; relación de los nuevos residuos de manejo especial por manejar; entre otros).</li> </ul> <p><b>Para las modificaciones por cambio de denominación o cambio de razón social, deberá anexar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia certificada del acta de Asamblea General de Accionistas de la persona moral correspondiente, protocolizada ante</li> </ul>

Notario Público y en la cual se haya acordado y aprobado el cambio de denominación o razón social.

- b) Instrumento notarial mediante el cual se acredita la personalidad de quien será el representante legal de la empresa a la que se haya cambiado la denominación o razón social.

**Para la transferencia de autorizaciones y/o registros, con motivo de actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades, deberá anexar:**

- a) Una copia certificada del documento protocolizado ante Fedatario Público que contenga dichos actos;
- b) El instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, y
- c) Una declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la autorización o registro que se pretenda transferir y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales.

Todo documento original puede presentarse en copia certificada y éstos podrán acompañarse de copia simple, para cotejo.

**Para el caso de la adhesión o incorporación a los planes de manejo ya registrados, se debe presentar:**

- 1) Escrito libre en el que solicite la adhesión o incorporación al plan de manejo registrado, así como el número de registro asignado por la ASEA, nombre, Cantidad, y estado físico del RME. Firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse.
- 2) Escrito mediante el cual demuestre que el regulado que tiene registrado su plan de manejo de RME, por sí o a través del representante legal que cuente con facultades para ello, acepta expresamente la incorporación del interesado al plan de manejo. Original.
- 3) Formato FF-ASEA-003 y los documentos solicitados en el mismo
  - a) Original y copia para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva de la empresa.
  - b) Copia de identificación oficial del solicitante.
  - c) En caso de que se trate de una persona física, presentar copia de identificación oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
  - d) En caso de que se trate de una persona moral, presentar original y copia para cotejo, o copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal que firma el presente formato. Diagrama de flujo donde se indiquen los

- puntos de generación de los Residuos de Manejo Especial.
- e) Programa calendarizado que comprenda las etapas del proyecto (construcción, operación, cierre, desmantelamiento y abandono). En caso de que las últimas etapas aún no estén contempladas podrán incorporarse mediante una modificación.
  - f) Diagrama de flujo donde se indiquen los puntos de generación, podrá ser uno por cada etapa del proyecto (construcción, operación, cierre y desmantelamiento).
  - g) Cuando aplique, escrito libre con el informe técnico de reciclaje de residuos dentro del Plan de Manejo cuando éste se realice en las propias instalaciones, considerando los procedimientos, métodos o técnicas mediante los cuales llevarán a cabo tales procesos de reciclaje. El presente numeral no es aplicable si se trata de procesos que liberen contaminantes al ambiente y que constituyan un riesgo para la salud.
  - h) Cuando aplique, escritos libres con los procedimientos, métodos o técnicas mediante los cuales se realizarán procesos de tratamientos físicos, químicos o biológicos de residuos, sustentados en la consideración de la liberación de sustancias tóxicas y en la propuesta de medidas para prevenirla o reducirla.
  - i) Escrito libre que describa las características del almacén temporal y las formas de almacenamiento de los residuos (tipo de envase, etiquetado, identificación, compatibilidad, segregación, entre otros), considerando lo establecido en la legislación, normatividad y disposiciones administrativas de carácter general aplicables, que prevengan la fuga de lixiviados, su infiltración en suelos, el arrastre por el agua de lluvia o por el viento de dichos residuos, además de asegurarse que no se almacenen los residuos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación.
  - j) Escrito bajo protesta de decir verdad, que descarte la corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad de los residuos que se reportan como RME, y en su caso copia de los resultados de las pruebas realizadas y la cadena de custodia, conforme a la normatividad que corresponda, mediante laboratorios acreditados, que descarten alguna característica de peligrosidad.
  - k) Anexar copia electrónica que contenga la información del Plan de Manejo y documentos anexos.

Cuando aplique, presentar documentos jurídicos para la transferencia de la propiedad del residuo como insumo en otro proceso productivo, en original o copia certificada donde se especifique nombre y dirección de la empresa receptora, así como la descripción del proceso productivo en el cual se utilizarán los residuos, en caso de que éstos sean aprovechados como insumos en otros procesos productivos fuera de las instalaciones donde fueron generados sin que existan intermediarios para su comercialización; dichos residuos podrán considerarse como subproductos cuando la transmisión de propiedad

	se encuentre documentada e incluida en el Plan de Manejo que se haya registrado.
Observaciones respecto a los documentos	<p>Supuestos de presentación del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cuando se pretendan generar Residuos de Manejo Especial por la inclusión de un nuevo proceso o cambio de materia prima, deberán presentar 30 días hábiles previos a la inclusión del proceso o materia prima, una modificación de su registro.</li> <li>II. Para modificaciones en los procesos o actividades que fueron registradas o autorizadas, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles previos a realizar cualquier modificación.</li> <li>III. Para el cambio de denominación o razón social, los titulares de una autorización y/o registro de Residuos de Manejo Especial, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores al cambio de la denominación o razón social de la empresa</li> <li>IV. Para realizar la transferencia de Autorizaciones y/o Registros, con motivo de actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades, deberán presentar su solicitud, 30 días hábiles posteriores a los actos traslativos de dominio de empresas o instalaciones, escisión o fusión de sociedades.</li> </ol>
Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Norma Oficial Mexicana NOM-001-ASEA-2019, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos. Numeral es 8.2 y 10. Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2019-04-16. Fecha de entrada en vigor: 2019-06-15</li> <li>2) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, artículos 8, fracción II y 28. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-05-02. Fecha de entrada en vigor 2018-05-03.</li> <li>3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 15-A, fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</li> </ol>
Formato:	FF-ASEA-010
Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322614/10._Modificaci_n_de_autorizaci_n_yo_registro_de_residuos_de_manejo_especial.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322614/10._Modificaci_n_de_autorizaci_n_yo_registro_de_residuos_de_manejo_especial.pdf</a>
Fecha de publicación del formato en el DOF:	2018-05-02
Documentos agregados:	No aplica

	(documento emitido por la dependencia):	
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Modificación a los planes de manejo de Residuos de manejo especial ; modificación a los Registros o Autorizaciones de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámites previos I. Registro del Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial para actividades del Sector Hidrocarburos. II. Registro de generadores de Residuos de Manejo Especial para actividades del sector hidrocarburos. III. Autorización correspondiente al manejo de residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica